

SÉPTIMO ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS NÚMEROS DE PROGRAMAS PARA LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Economía.

EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción XI de la Ley de Comercio Exterior; 5, fracción XVI y 25, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y 18 y cuarto y quinto transitorios del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, y

CONSIDERANDO

Que el 1 de noviembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación ("Decreto IMMEX");

Que al autorizar un Programa para realizar operaciones de manufactura en cualquiera de sus modalidades, de conformidad con el Decreto IMMEX, esta Secretaría le asignará un número que estará integrado de la forma en que la misma determine mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación;

Que los artículos cuarto y quinto transitorios del Decreto IMMEX, ordenan que esta Secretaría asignará el número de Programa para realizar operaciones de manufactura en cualquiera de sus modalidades, a las personas morales que cuenten con autorización expedida por la misma de programas de importación temporal para producir artículos de exportación y de operación de maquila;

Que hecho lo manifestado en el considerando anterior, esta Secretaría publicó en el Diario Oficial de la Federación del 3 de enero, 17 de abril, 5 y 28 de junio, 30 de julio y 27 de septiembre de 2007, el Primer, Segundo, Tercer, Cuarto, Quinto y Sexto Acuerdo por el que se dan a conocer los números de Programas para la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, haciendo del conocimiento público los números de programas para realizar operaciones de manufactura asignados y su fecha de entrada en vigor;

Que la Secretaría de Economía ha continuado con la validación referida de los números de programa correspondientes a las empresas no incluidas en dichos listados, y está en condiciones de publicar un séptimo listado;

Que de conformidad con el artículo segundo de la Segunda modificación al Acuerdo por el que la Secretaría emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2007 y para los efectos del artículo quinto transitorio del Decreto IMMEX, el plazo para que la Secretaría asigne el número de Programa IMMEX será a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2008;

Que la Secretaría de Economía publicará en las páginas de Internet www.siicex.gob.mx y www.economia.gob.mx, los listados de números de empresas que de conformidad con el artículo quinto transitorio del Decreto IMMEX, no les haya asignado un número de Programa autorizado al amparo del Decreto IMMEX, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, por no cumplir con lo previsto en el artículo 11, fracción III del Decreto IMMEX como resultado de la mencionada verificación, a fin de que las empresas tengan conocimiento y acudan a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria que les corresponda a solventar dicha problemática para que esta Secretaría esté en posibilidad de asignarles su número de Programa IMMEX, y

Que a partir de la fecha de entrada en vigor del Programa IMMEX, para realizar operaciones de manufactura en cualquiera de sus modalidades, el número que asigne esta Secretaría deberá ser utilizado en todos los trámites que se realicen ante las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, relacionados con las operaciones de comercio exterior que se realicen al amparo del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, he tenido a bien expedir el

SEPTIMO ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS NUMEROS DE PROGRAMAS PARA LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACION

ARTICULO 1.- Para los efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **Decreto IMMEX**, al Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de noviembre de 2006;
- II. **IMMEX**, a las siglas de Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación que antecede al número de autorización para realizar operaciones de manufactura;
- III. **MQ**, a las siglas de Maquila que antecede al número de programa de operación de maquila;
- IV. **PX**, a las siglas de programa de importación temporal para producir artículos de exportación que antecede al número de programa;
- V. **Número IMMEX**, al que corresponda al programa para realizar operaciones de manufactura, que otorgue la Secretaría de Economía a una persona moral para operar al amparo del Decreto IMMEX;
- VI. **Número Maquila**, al que corresponda al programa de operación de maquila, y
- VII. **Número PITEX**, al que corresponda al programa de importación temporal para producir artículos de exportación.

ARTICULO 2.- Para los efectos de los artículos 18 y cuarto y quinto transitorios del Decreto IMMEX, se da a conocer la correlación de los números Maquila y números PITEX a los que se les ha asignado un número IMMEX:

Número anterior		Número IMMEX	
1996-589	PX	5778-2006	IM
2002-182	PX	5779-2006	IM
2004-362	MQ	5780-2006	IM

Número anterior		Número IMMEX	
2005-151	MQ	5907-2006	IM
2004-391	MQ		IM
2004-403	MQ		IM
2004-410	MQ		IM
2005-57	MQ		IM
2005-64	MQ		IM
2005-118	MQ		IM

Número anterior		Número IMMEX	
1999-835	PX	5908-2006	IM
1989-201	PX	5909-2006	IM
2005-70	PX	5910-2006	IM
2006-159	PX	5911-2006	IM
2004-108	PX	5912-2006	IM
1996-601	PX	5913-2006	IM
2005-318	PX	5914-2006	IM
2005-58	PX	5915-2006	IM
2002-12	PX	5916-2006	IM
2004-15	PX	5917-2006	IM
1997-975	PX	5918-2006	IM
1988-67	PX	5919-2006	IM
2005-144	PX	5920-2006	IM
1994-122	PX	5921-2006	IM
1996-232	PX	5922-2006	IM
1997-1494	PX	5923-2006	IM
1998-703	PX	5924-2006	IM
2006-242	PX	5925-2006	IM
2004-25	PX	5926-2006	IM
2002-154	PX	5927-2006	IM
1996-742	PX	5928-2006	IM
2004-175	PX	5929-2006	IM
1996-436	PX	5930-2006	IM
2006-217	PX	5931-2006	IM
1995-346	PX	5932-2006	IM
1994-92	PX	5933-2006	IM
2004-127	PX	5934-2006	IM
2003-212	PX	5935-2006	IM
1995-106	PX	5936-2006	IM
2003-131	PX	5937-2006	IM
2001-408	PX	5938-2006	IM
2005-82	PX	5939-2006	IM
2006-130	PX	5940-2006	IM
2003-60	MQ	5941-2006	IM
2006-163	MQ	5942-2006	IM
2001-1763	MQ	5943-2006	IM
2006-337	MQ	5944-2006	IM
2001-1513	MQ	5945-2006	IM
2005-353	MQ	5946-2006	IM

Número anterior		Número IMMEX	
2001-1496	MQ	5947-2006	IM
2001-1524	MQ	5948-2006	IM
2001-2323	MQ	5949-2006	IM
2001-1417	MQ	5950-2006	IM
2004-52	MQ	5951-2006	IM
2001-1306	MQ	5952-2006	IM
2001-1463	MQ	5953-2006	IM
2005-317	MQ	5954-2006	IM
2001-403	PX	5955-2006	IM
1998-948	PX		IM
2001-1249	MQ	5956-2006	IM
2001-1547	MQ	5957-2006	IM
2001-1600	MQ	5958-2006	IM
2001-1664	MQ	5959-2006	IM
2001-1703	MQ	5960-2006	IM
2001-1725	MQ	5961-2006	IM
2001-1730	MQ	5962-2006	IM
2001-1926	MQ	5963-2006	IM
2001-3212	MQ	5964-2006	IM
2002-2	MQ	5965-2006	IM
2002-322	MQ	5966-2006	IM
2003-283	MQ	5967-2006	IM
2004-213	MQ	5968-2006	IM
2006-182	MQ	5969-2006	IM
2006-186	MQ	5970-2006	IM
2006-214	MQ	5971-2006	IM
2006-348	MQ	5972-2006	IM
2006-349	MQ	5973-2006	IM
2006-351	MQ	5974-2006	IM
2004-30	PX	5975-2006	IM

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 15 de enero de 2008, fecha a partir de la cual los números IMMEX correlacionados en el artículo 2 del presente Acuerdo, deberán ser utilizados por los titulares de los programas para realizar operaciones de manufactura según les correspondan, en todos los trámites que realicen ante las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal relacionados con operaciones de comercio exterior.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2007.- El Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape**.- Rúbrica.